

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expte.: CONP/2022/4683

RESOLUCIÓN por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, el expediente de contratación y se ordena la apertura de la licitación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, de las obras contenidas en el proyecto "Terminación del saneamiento de Quiloño y Pillarno (Castrillón)".

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto "Terminación del saneamiento de Quiloño y Pillarno (Castrillón)", resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Servicio de Proyectos y Obras Hidráulicas se propone la contratación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, de las obras contenidas en el proyecto "Terminación del saneamiento de Quiloño y Pillarno (Castrillón)".

SEGUNDO.- El presupuesto de licitación IVA excluido del contrato y cuyo plazo de ejecución es de DIECIOCHO (18) MESES, es de DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (2.105.686,02 €). A dicha cuantía se le ha de añadir un importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (442.194,06 €) correspondientes al 21% del IVA, lo que supone un importe del presupuesto base de licitación de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (2.547.880,08 €).

Para la financiación del contrato, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 10.06.441A.601.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	ANUALIDAD CON IVA
2022	500.000,00 €
2023	2.000.000,00 €
2024	47.880,08 €

TERCERO.- El proyecto fue aprobado por Resolución de fecha 18 de mayo de 2022.

CUARTO.- La necesidad pública, exigida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) a la que responde el contrato consta en la propuesta de contratación en los siguientes términos:

"La necesidad a satisfacer con las obras es dar solución a los vertidos sin recoger de las poblaciones de La Plata, Teboyas, La Cangueta, Orbón, Romadoiro y La Peruyera.

Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo FEDER de Asturias



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Por ello se motiva esta obra en la que se definen las redes de saneamiento necesarias y las acometidas domiciliarias para recoger las aguas residuales domésticas.

El Servicio de Proyectos y Obras Hidráulicas de la Dirección General del Agua de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, tiene competencias en la ejecución de obras de abastecimiento y saneamiento de acuerdo con el Decreto 33/2020, de 2 de julio, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, modificado por el Decreto 42/2021, de 4 de agosto (BOPA 11 de agosto de 2021), con las funciones y competencias que le asigna la Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas (BOPA nº 46, de 25 de febrero de 1994).

Este contrato está incluido en el Plan de Contratación de la Consejería para 2022."

QUINTO.- Por Resolución de fecha 1 de julio de 2022 se inició el expediente para la contratación de las obras referenciadas.

SEXTO.- Por Resolución de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático de fecha 29 de abril de 2021, se aprobó el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación DE LAS OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, DE REFORMA O DE GRAN REPARACIÓN PROMOVIDAS POR LA CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, informado favorablemente por el Servicio Jurídico el 27 de abril de 2021 (informe nº 100/2021).

Dicho modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares fue modificado mediante Resolución de 17 de agosto de 2021 siendo de aplicación el Pliego modificado a la presente licitación.

OCTAVO.- El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de fecha 28 de octubre de 2022, autorizó la contratación del expediente de las referidas obras y el gasto para hacer frente a su contratación por importe de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (2.547.880,08 €) IVA incluido, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 10.06.441A.601.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE
2022	500.000,00 €
2023	2.000.000,00 €
2024	47.880,08 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- Como tales órganos de contratación a los Consejeros corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la mencionada Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, y los artículos 122 y 124 de la LCSP, la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo FEDER de Asturias



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 117 LCSP, completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de las obras contenidas en el proyecto "Terminación del saneamiento de Quiloño y Pillarno (Castrillón)".

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de las citadas obras.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación.

CUARTO.- Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente, en reposición, ante el titular de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

En Oviedo a 3 de noviembre de 2022.
EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO



Juan Cofiño González

Proyecto financiado por la Unión Europea dentro del Programa Operativo FEDER de Asturias



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional